



CONVOCATORIA PÚBLICA N° 1/2026 “OFERTA PÚBLICA DE VENTA DIRECTA DE BIENES INMUEBLES”

El Banco Central de Bolivia (BCB) en el marco de la Resolución de Directorio N° 049/2023 de fecha 14-mar-2023, que aprueba el Reglamento de Recepción, Administración y Disposición de Bienes Realizables del BCB, invita a las entidades del sector público y personas naturales o jurídicas privadas interesadas, a presentar su expresión de interés en adquirir los bienes inmuebles detallados a continuación:

Nro	Ubicación, dirección y descripción de Inmueble	Superficie terreno (m2) (*)	Superficie Construida (m2) (**)	Precio de Venta Exp. en bolivianos
1	La Paz - Zona La Florida, Calle Benito Juárez esquina Calle Las Retamas N°236. El inmueble se encuentra en plena esquina.	600,00	511.40	7.848.109,12
2	La Paz - Zona La Florida, Calle Las Retamas N°8535. El inmueble se encuentra en la parte central (entre 2 inmuebles).	400,00	756.61	5.866.278,79
3	La Paz - Zona Pura Pura, Av. Quintanilla Zuazo, Calle Heat N° 855. El inmueble se encuentra en plena esquina.	1155.61	961.61	4.725.551,12

(*) Según Folio Real.

(**) Según Certificado Catastral.

I. Las entidades públicas¹ interesadas en adquirir el inmueble deberán presentar al BCB en sobre cerrado, una nota firmada por la máxima autoridad ejecutiva o el representante legal de la entidad pública, dirigida al Presidente del BCB que manifieste la intención de adquirir el bien inmueble y proponer la forma de pago, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la entidad interesada.

En caso de adjudicación, la entidad pública adjudicataria puede realizar el pago a cuotas o pago único:

- Para el pago único el plazo será pactado contractualmente y no será superior a seis (6) meses, desde la fecha registrada por el BCB en la nota de presentación de expresión de interés.
- El pago a cuotas, el plazo será definido contractualmente y no podrá ser mayor a dos (2) años, desde la fecha registrada por el BCB en la nota de presentación de expresión de interés.

II. Las personas naturales o jurídicas privadas² interesadas en adquirir el inmueble, deberán presentar al BCB lo siguiente:

- Nota firmada dirigida al Presidente del BCB que manifieste su intención de adquirir el bien realizable y proponer la forma de pago, adjuntando el documento que acredite el depósito de seriedad de propuesta³ del 5% del precio de venta del bien inmueble, así como la declaración voluntaria notarial que exponga que no se encuentra comprendido en la causal de prohibición⁴ como proponente en el proceso de disposición de bienes realizables del BCB.
- En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar en fotocopia simple la documentación que acredite la personería jurídica y el poder de representación legal.
- En caso de adjudicación, la persona natural o jurídica privada adjudicataria deberá efectuar el pago al contado o mediante cuota inicial del 20% del precio ofertado que debe ser cancelada³ hasta los diez (10) días de comunicada la venta y el saldo debe ser cancelado³ en un plazo no mayor a tres (3) meses.

Para mayor referencia, puede visitar la página web del BCB: <https://www.bcb.gob.bo>, y para coordinar visitas de inspección a los inmuebles o solicitar información técnica y administrativa complementaria, podrá comunicarse a los números telefónicos del BCB: 2661620, 2661624 o mediante la línea gratuita 800-10-7755.

La Paz, julio de 2026

1 Las propuestas de compra realizadas por entidades públicas tendrán preferencia sobre las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas privadas.

2 Las propuestas de las personas naturales y jurídicas privadas, serán consideradas en función al registro de la hora y fecha de recepción de su propuesta de compra.

3 Banco Central de Bolivia N° 3264-B (cuenta en bolivianos); Banco Unión N°1-2646939 (cuenta en bolivianos).

4 El Artículo 43 de la R.D. 049/2023 establece que: Las y los servidores públicos del BCB, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; así como, el cónyuge o conviviente de la servidora o servidor público quedan prohibidos de presentarse como proponentes en los procesos de disposición de bienes realizables del BCB, por si mismos o como socios o asociados mayoritarios de personas naturales.